

AV/MJG  
Expte: 2026/PES\_01/007191

### RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Presidencia número 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno por la que se aprobó la regulación del proceso de concertación 2026/2027, así como la Convocatoria de los programas que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales para dicho periodo.

Durante los meses de marzo y abril de 2026 han sido suscritas por los siguientes ayuntamientos: ALMUÑÉCAR, FUENTE VAQUEROS, NEVADA, HUÉNEJA Y JÉREZ DEL MARQUESADO (mes de marzo), BAZA, GALERA, GRANADA Y SALOBREÑA (mes de abril), adendas a los acuerdos de concertación firmados con las entidades locales de la provincia para el periodo 2026-2027, dentro del proceso de concertación local, y que modifican los acuerdos de concertación. Con fechas 13/04/2026 y 12/05/2026 respectivamente, se da cuenta de las adendas firmadas en los meses de marzo y abril a Junta de Gobierno, que adopta el acuerdo correspondiente.

Visto que consta en el expediente informe propuesta del técnico responsable de los programas, así como informe de la situación de mora en la justificación de las Adendas firmadas.

Visto que consta informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas, en el que se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como, que ninguna de las entidades locales propuestas como beneficiarias figura como deudora por reintegro de subvenciones frente a esta Diputación al no constar, derechos reconocidos pendientes de cobro en las aplicaciones presupuestarias 38900 y 68000. Respecto de estas asistencias económicas, se ha comprobado, además, por el área gestora, que no han sido dictadas resoluciones declarativas de la procedencia de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Visto que consta informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local (BOP n° 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Presidencia n° 7296 de 27 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

**Primero.** – En ejecución de los acuerdos de concertación para el ejercicio 2026 y de las adendas suscritas con las Entidades Locales relacionadas, **modificar el Anexo I de la Resolución n° 1950, de 10 de abril de 2026**, y, en consecuencia, **autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO)** de gasto a favor de las Entidades Locales que se relacionan, por los importes derivados de los incrementos de asistencias económicas aprobados, en los términos y cuantías que figuran en el expediente administrativo.

EE.LL.	Programa	Concepto	Coste Total	Asistencia económica Diputación	Aportación EL	Aplicación/ Importe ADO
<b>FUENTE VAQUEROS</b>	2601	Premio Internacional de poesía de Fuente Vaqueros "El Duende, ¿Dónde está el Duende?".	48.500,00 €	29.100,00 €	19.400,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>7.500,00 €</b>
<b>GALERA</b>	2603	Festival "Jazz en el desierto y Jornadas Literarias".	50.000,00 €	37.500,00 €	12.500,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>7.500,00 €</b>
<b>GRANADA</b>	2602	Festival internacional de jóvenes realizadores	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>6.000,00 €</b>
<b>HUÉNEJA</b>	2603	La noche de las velas.	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>4.000,00 €</b>
<b>NEVADA</b>	2603	Festival me vuelves Lorca.	35.625,00 €	28.500,00 €	7.125,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>8.500,00 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	1/8





EE.LL.	Programa	Concepto	Coste Total	Asistencia económica Diputación	Aportación EL	Aplicación/ Importe ADO
SALOBREÑA	2601	Proyecto fotográfico "La Fábrica - La Caleta. Patrimonio Cultural Azucarero".	88.921,64 €	53.352,98 €	35.568,66 €	211.33412.46200 ADO..... <b>8.352,98 €</b>

**Segundo.** - En ejecución de los acuerdos de concertación para el ejercicio 2026 y sus correspondientes adendas, **autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO)** de gasto a favor de las Entidades Locales que se relacionan, correspondientes a la incorporación de nuevos programas o actuaciones no incluidas inicialmente en la Resolución de concesión, por los importes y conceptos que figuran en el expediente administrativo.

EE.LL.	Programa	Concepto	Coste Total	Asistencia económica Diputación	Aportación EL	Aplicación/ Importe ADO
ALMUÑECAR	2602	Festival de Teatro Grecolatino	18.000,00 €	10.800,00 €	7.200,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>10.800,00 €</b>
BAZA	2602	Certamen Internacional de Tunas "Dama de Baza".	12.900,00 €	8.385,00 €	4.515,00 €	211.33412.46200 ADO..... <b>8.385,00 €</b>

**Tercero.** - Las asistencias económicas recogidas en los apartados anteriores se abonarán en régimen de pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 42.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no constar incumplimiento de la obligación de justificación de subvenciones anteriores por parte de las Entidades Locales beneficiarias en el ámbito del centro gestor correspondiente.

**Cuarto.** - En ejecución de los acuerdos de concertación para el ejercicio 2026 y de las adendas suscritas con las Entidades Locales relacionadas, **modificar el Anexo I de la Resolución n° 1950, de 10 de abril de 2026**, y, en consecuencia, **autorizar y disponer el gasto (AD)** a favor de la Entidad Local que se relaciona, por el importe derivado del incremento de la asistencia económica aprobado, en los términos y cuantía que figura en el expediente administrativo.

EE.LL.	Programa	Concepto	Coste Total	Asistencia económica Diputación	Aportación EL	Aplicación/ Importe AD
JÉREZ DEL MARQUESADO	2603	Festival fusión Flamenco y Poesía.	22.416,67 €	16.812,50 €	5.604,17 €	211.33412.46200 AD ..... <b>5.000,00 €</b>

**Al mantener el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado pendientes de justificación asistencias económicas concedidas por la Diputación de Granada para la misma finalidad habiendo finalizado el plazo establecido para ello, el reconocimiento de la obligación y el pago de la nueva asistencia económica quedan condicionados a que la entidad beneficiaria presente previamente la justificación de la misma.**

**Quinto.** - El plazo de ejecución será el del ejercicio presupuestario, **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**

**Sexto.** - Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa concertado, y justificar a través de la [Sede Electrónica](#) de la Diputación de Granada, mediante el trámite: "CONCERTACIÓN Y OTRAS CONVOCATORIAS MUNICIPALES" e irá dirigida a la Delegación de Cultura y Educación **en el plazo que finalizará el 30 de abril de 2027**, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 1)
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Anexo 2)
- En el caso de que el importe de la asistencia económica no se gaste en su totalidad,

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	2/8





podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: ES20 3023 0180 5251 0940 1108, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad. (Anexo 3).

**Séptimo. – Modificación de la Resolución.**

Las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la asistencia económica ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.** - Notificar a las entidades locales beneficiarias, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución n ° 7296 de fecha 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	3/8





Anexo 1

MEMORIA DE ACTUACIÓN PROGRAMA-----

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Entidad Local: [ ]
Responsable Político: [Nombre y Apellidos]
Contacto Político: Telf: [000...] | Email: [.....]
Responsable Técnico: [Nombre y Apellidos]
Contacto Técnico: Telf: [000...] | Email: [.....]

2. FICHA DE ACTUACIÓN EJECUTADA (Debe cumplimentarse una ficha por cada actividad/proyecto/programa realizado)

DATOS GENERALES

- Denominación:
• Descripción breve: (Máx. 100 palabras)
• Fecha/s:
• Espacio físico:
• Artista/Compañía/Empresa/Ponente...:
• Participación (N.º de personas): [...]( Datos estimados cuando no sea posible su contabilización exacta).
o Mujeres: [...]
o Hombres: [...]
o Niñas: [...]
o Niños: [...]

EVALUACIÓN TÉCNICA:

- Aspectos positivos:
• Aspectos a mejorar:
• Continuidad: ¿Se prevé repetir en próximos años?  SÍ  NO

DESGLOSE ECONÓMICO (Cifras coincidentes con Cuenta Justificativa):

- Relación de gastos (Concepto / Base Imponible / IVA):
1. [...]
2. [...]
3. TANTOS COMO SE PRECISEN
Importe total de la actividad: [.....€]
• Fuentes de Financiación: Asistencia económica de Diputación de Granada: [0,00€] / Propios: [0,00€] / Otros: [0,00€]

Table with 4 columns: Código Seguro de Verificación, Fecha, Normativa, Firmante, Url de verificación, and Página. It contains verification details for the document.





**Observaciones:** [Espacio para cualquier aclaración adicional]

### 3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

**Si se considera oportuno**, para dar solidez a esta memoria, se puede adjuntar el siguiente **Dossier de Seguimiento** (*Marque con una "X" los archivos que se adjuntan a esta memoria para el dossier de seguimiento*):

- **Material Gráfico:** Panel fotográfico (mín. 3 fotos) y/o enlace a vídeo resumen.
- **Difusión:** Cartelería, folletos o capturas de prensa/redes sociales.
- **Impacto:** Informe de encuestas o autoevaluaciones (si se realizaron).
- **Documentación Contable:** Copia de facturas y justificantes de pago.

En [Municipio], a fecha de firma electrónica.

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	5/8





**ANEXO 2**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-  
Interventor/a de la Entidad Local/Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo, esta entidad local ha sido beneficiaria por Resolución de concesión del Diputado/a delegado de fecha \_\_\_\_\_ de una asistencia económica por importe de \_\_\_\_\_ euros con cargo al programa de concertación número \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, anualidad \_\_\_\_\_ y en ejecución de Acuerdo de Concertación Local firmado para el bienio \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

**TERCERO.-** Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Factura/ Documento	FECHA	ACREEDOR/CIF TERCERO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA PAGO	IMPORTE €

**COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:**

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	6/8





**CUARTO.** - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, (**indicar SÍ o NO**) \_\_\_\_\_ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

El importe de los **remanentes no aplicados** de la subvención es de \_\_\_\_\_ euros (en su caso, se adjunta justificante del ingreso).

**QUINTO.-** Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes **INGRESOS:**

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en \_\_\_\_\_ a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº Alcalde/sa Secretario/a Interventor/

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	7/8



**Anexo 3****DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD****(FASE JUSTIFICACIÓN)**

D./D.<sup>a</sup> [Nombre y apellidos], con DNI nº [\_\_\_\_\_], en calidad de [Alcalde/sa – Presidente/a –del Ayuntamiento / Entidad Local de [\_\_\_\_\_], en relación con la asistencia económica concedida por [\_\_\_\_\_], correspondiente a [\_\_\_\_\_], para la realización de la actuación/proyecto denominado:

“[Título de la actividad/proyecto]”, dentro del programa [\_\_\_\_\_]

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que la entidad beneficiaria ha cumplido las obligaciones en materia de publicidad de la financiación pública recibida, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículo 18), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en la resolución de concesión.

2. Que en las actuaciones, actividades y materiales de difusión del proyecto se ha hecho constar de forma visible la colaboración de la Diputación de Granada – Delegación de Cultura y Educación, incorporando los elementos de identificación institucional exigidos (logotipo y/o mención expresa).

3. Que dicha publicidad se ha incluido, según proceda, en los siguientes soportes (marcar lo que corresponda):

- Carteles y señalización de la actividad
- Programas y folletos informativos
- Publicaciones en página web y/o redes sociales
- Notas de prensa y medios de comunicación
- Material audiovisual
- Agenda Cultural de Diputación

(<https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>)

- Otros soportes de difusión: [indicar, en su caso]

**Opcional, PERO recomendable:**

Que junto a la documentación justificativa se aportan evidencias suficientes del cumplimiento de estas obligaciones (fotografías, copias de materiales, capturas de pantalla, enlaces, etc.).

**En [municipio], a [fecha]**

Código Seguro de Verificación	IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM	Fecha	25/06/2026 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WX3DP4GNXFFKUZ5TKQLFAM</a>	Página	8/8

